



Canal Interno de Información

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, establece mecanismos específicos para que las personas empleadas que presten sus servicios conforme al artículo 3.2 puedan presentar denuncias sobre acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea, así como infracciones penales o administrativas graves o muy graves.

En cumplimiento del artículo 13.1.d) de dicha Ley, la Universidad de Granada aprobó en sesión de su Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2024 el Reglamento de creación y regulación del Sistema Interno de Información y del Canal Interno de Información. Este **reglamento** entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo el Título II, que lo hizo dos meses después de dicha publicación. De acuerdo con el artículo 4 del reglamento, la persona designada como Responsable del Sistema Interno de Información es María del Carmen García Garnica, la Secretaria General de la Universidad de Granada.

El Canal Interno de Información constituye una herramienta específica dentro del marco regulador, diseñada para facilitar la comunicación segura y confidencial de posibles irregularidades. Este canal garantiza la confidencialidad de todas las informaciones recibidas y ofrece la posibilidad de realizar comunicaciones de forma anónima, protegiendo el anonimato de quienes informen sobre hechos que puedan constituir fraude o conductas irregulares.

Con el fin de preservar la utilidad y la integridad del Canal, se ruega a las personas usuarias que actúen conforme al principio de buena fe, absteniéndose de realizar comunicaciones que impliquen abuso de poder o contengan falsedades evidentes.

En la Universidad de Granada, el acceso al Canal Interno de Información puede realizarse a través del siguiente enlace:

ACCESO AL CANAL INTERNO